CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202609 -00085034 de fecha 18 de septiembre de 2026 suscrito por el Ing. CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES (SubSecretario de Planeación del Municipio), en el Corregimiento No. 3, Calle 82A No. 62-17 Balcón del Lago, Vereda 10 de Mayo, Santa Barbara identificado No. predial 68001000100000004118000000000 y coordenadas 7°6'N; -73 6W+/- 1.6m. radicado con el número interno No. **0110-2026**, para lo que legalmente se estime proveer.

AUTO No. 00110-2026

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre del 2026.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202609 -00085034 de fecha 18 de septiembre de 2026 suscrito por el Ing. CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES (SubSecretario de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística), en el Corregimiento No. 3, Calle 82A No. 62-17 Balcón del Lago, Vereda 10 de Mayo, Santa Barbara identificado No. predial 68001000100000004118000000000 y coordenadas 7°6'N; -73 6W+/- 1.6m., contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

CONSIDERACIONES

I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos*: "(…) 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación"*

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico 2-GDT-202609 -000845034 de fecha 18 de septiembre de 2026 suscrito por el Ing. CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES (SubSecretario de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el Corregimiento No. 3, , Calle 82A No. 62-17 Balcón del Lago, Vereda 10 de Mayo, Santa Barbara identificado No. predial 68001000100000004118000000000 y coordenadas 7°6'N; -73 6W+/- 1.6m., contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, basado en la visita realizada en el sitio por Planeación. Encontrando:

- Se evidenció infracción a la norma urbanística en el predio ubicado en la calle 82 No. 62-12 Barrio Balcón del Lago, identificado con el numero predial 68001000100000004118000000000 al construir vivienda de tres pisos sin la obtención de la licencia de construcción y planos aprobados (Art. 2.2.6.1.2.3.3 – Dec 1077 de 2015, Art 7 Ley 400 de 1997).

- Área del predio: 211.44 m2 (tomada del POT online 2014+2027)

- Área del predio y de presunta infracción por edificabilidad es de: 211.44 m2 (tomada del POT online 2014+2027).

II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: (…) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado (…) En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural 03, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística ubicado en el Corregimiento No. 3, Calle 82A No. 62-17 Balcón del Lago, Vereda 10 de Mayo, Santa Barbara identificado No. predial 68001000100000004118000000000 y coordenadas 7°6'N; -73 6W+/- 1.6m, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: **RADICAR** las presentes diligencias bajo la partida Número **0110-2026**, de acuerdo con el consecutivo de la Inspección.

TERCERO: **DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

CUARTO: **COMUNICAR** el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio, en el predio ubicado en el Corregimiento No. 3 Calle 82A No. 62-17 Balcón del Lago, Vereda 10 de Mayo, Santa Barbara identificado No. predial 68001000100000004118000000000 y coordenadas 7°6'N; -73 6W+/- 1.6m.

QUINTO: **FIJAR** fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **0110-2026**, para el **diez (10) días del mes de diciembre del 2026, a las 9:00 de la mañana**, la cual se notificará por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut Abg. CPS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA
RURAL CORREGIMIENTO No.3

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0052, FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.

Bucaramanga, 27/10/2026

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre del 2026.

Señor
PROPIETARIO Y/O PRESUNTO POSEEDOR.
Dirección predio, en el Corregimiento No. 3 Calle 82A No. 62-17 Balcón del Lago, Vereda 10 de Mayo, Santa Barbara identificado No. predial 6800100010000000411800000000000 y coordenadas 7°6'N; -73 6W+/- 1.6m
Bucaramanga.

Asunto: Citación para la realización de Audiencia Inicial - Proceso Verbal Abreviado **0110-2026**.

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que, mediante Auto de fecha 15 de octubre de 2026, la inspectora de Policía Rural del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga, decidió **ADMITIR** informe técnico con Técnico 2-GDT-202609 -00085034 de fecha 18 de septiembre de 2026, para establecer si existen comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de conformidad con el Artículo 135 de la ley 1801 del 2023, por lo cual se requiere que asista por ser parte del presente proceso.

Fecha: 10 de diciembre de 2026
Hora: 9:00 A.M.
Lugar: Inspección de Policía Rural No. 3, Plaza mayor, entrada 8 local 106, Real de minas.

Dentro de la presente diligencia, Usted tiene todas las garantías del debido proceso consagrados en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia; como parte le asiste el derecho de contradicción, el de interponer los recursos de ley.

Favor asistir puntualmente y presentar cédula de ciudadanía.

Atentamente,

ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut Abg. CPS